

ORGANIZACION SINDICAL

ORDEN de 27 de septiembre de 1971 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Soria a don Tomás Palacios Hernández.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Ley Sindical, y previo informe favorable del Comité Ejecutivo Sindical, vengo en nombrar Delegado provincial de la Organización Sindical de Soria a don Tomás Palacios Hernández.

Madrid, 27 de septiembre de 1971.

GARCIA-RAMAL

ORDEN de 27 de septiembre de 1971 por la que se dispone el cese de don Eliseo Vilalta Caralt como Delegado provincial de la Organización Sindical de Soria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Ley Sindical, y previo informe favorable del Comité Ejecutivo Sindical, vengo en disponer el cese de don Eliseo Vilalta Caralt como Delegado provincial de la Organización Sindical de Soria, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de septiembre de 1971.

GARCIA-RAMAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1971 por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que convocó pruebas selectivas (turno restringido) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o, por su delegación, don José Morán del Casero.

Vocales: Don Francisco Anson Oliart, don Javier García-Rodrigo y Vicente, don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Abelló Santamaría, que actuará de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes: Don Luis Blanco de Tella, don José María García Oyaregui, doña Quiteria Fernández Arroyo y don José Antonio Ucelay de Montero.

Para actuar en Santa Cruz de Tenerife se designa a los siguientes Vocales suplentes: Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opelio Rodríguez Peña y don Domingo Martínez Rodríguez. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir quinientas vacantes en el Cuerpo de Carteros Urbanos, incrementadas con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, conforme a lo preceptuado en el apartado a) del párrafo cuarto del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El número definitivo de vacantes objeto de esta convocatoria

se publicará con la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 21 de noviembre de 1968.

Las vacantes anunciadas en esta convocatoria se determinan sin perjuicio de la reserva que corresponde a la Junta calificadora de destinos civiles. También se observarán las bases de la Ley de 17 de julio de 1947.

Estas plazas que se anuncian a concurso-oposición están dotadas con arregio a lo dispuesto en la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias, siendo de 1,4 el coeficiente multiplicador asignado al referido Cuerpo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará en su fase de oposición de un solo ejercicio.

La presente convocatoria se desarrollará con arregio a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalados para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952. Las condiciones físicas necesarias se acreditarán de conformidad con la mencionada Orden ministerial con el oportuno certificado de haber sido reconocido por un facultativo de Correos, en las principales donde los haya y donde no los hubiere por uno afecto al servicio de Asistencia Pública Domiciliaria, designado por el Administrador principal correspondiente.

Los aspirantes que no se examinen en Madrid entregarán además, al Médico que haya de reconocerlos, un informe radioscópico de fecha actual, expedido por un Centro Oficial Antituberculoso que será tenido en cuenta por el facultativo, para manifestar si reúne dichas condiciones físicas. Los que se examinen en Madrid serán reconocidos, incluso radioscópicamente, por la Inspección Médica de Correos.

El reconocimiento acreditará el estado de salud del aspirante, su integridad anatómica y la funcional de sus órganos, fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de la agilidad y fuerza necesarias para el desempeño del servicio. Estas pruebas consistirán en un ejercicio de veinte flexiones completas y, seguidamente, marcha acelerada a paso largo en recorrido de trescientos metros y todo ello en un tiempo inferior a ocho minutos, esfuerzo semejante al recorrido de distancias y ascensión de escaleras soportando un peso de veinte kilogramos, que es el aproximado al de las carteras de correspondencia, con observación de fatiga, pulsaciones y tensión arterial, comprobando si el tiempo de recuperación de dicha fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial son normales.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

d) Acreditar buena conducta pública y privada y carecer de antecedentes penales.

Solicitudes

2.ª La solicitud para tomar parte en este concurso-oposición se efectuará por instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, conforme al modelo anexo, en la que se hará constar también, que se comprometen a jurar acatamiento a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo preceptuado como requisito previo a la toma de posesión.